



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

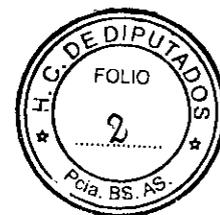
PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, a fin que a través del organismo, dependencia, o repartición que corresponda, se sirva informar, a este cuerpo y respecto a la competencia deportiva RALLY DAKAR EDICIÓN 2012 a realizarse entre los días 1 y 15 de enero del año venidero dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, si se han adoptado las previsiones legalmente establecidas por el ordenamiento jurídico provincial (Ley 11723) y nacional (Ley 25675). Asimismo se solicita se informe particularmente sobre los distintos puntos que a continuación se plantean:

- Cual es el recorrido definitivo de la competencia Rally Dakar 2012, detallando ciudades, pueblos, etapas, paradas, y caminos existentes o a campo traviesa por los que circularán los vehículos que participan de la misma.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

- En que proporción la ruta se halla trazada sobre zona medanosa y/o de playa y que carácter revisten esas dunas.
- Cuáles son las áreas protegidas que eventualmente quedarían dentro del trazado del itinerario de la competencia.
- Que medidas se han tomado o se tomarán en lo sucesivo a fin de evitar el impacto ambiental provocado por la carrera.
- Cuáles son los estudios de impacto ambiental que la legislación prevé que se han realizado a la fecha de esta solicitud, remitiendo copia de los mismos.
- Fecha y lugar confirmado o a confirmarse a efectos de realizar la audiencia pública que prevé el artículo 19 y 20 de la ley Nacional 25675, y en caso de haberse realizado remita copia del acta correspondiente.
- Que medidas se han estipulado a fin de reparar un posible daño al medio ambiente.

ALDO GARCIA
Diputado Provincial
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objetivo solicitar al Poder Ejecutivo Provincial toda aquella información que le sea posible brindar ante el eventual deterioro que pudieran sufrir los recursos naturales de la Provincia de Buenos Aires como consecuencia de la realización de la competencia internacional Rally Dakar 2012 a desarrollarse en enero próximo.

Tal como surge del sitio web oficial del Dakar, el trazado para dicha carrera ya se ha establecido y la propia organización confirma el paso de la ruta por gran parte de la zona costera de la Provincia de Buenos Aires. Sin embargo, el itinerario pormenorizado y las ciudades y caminos que atravesará no han sido revelados, al menos públicamente.

El posible desplazamiento de una importante cantidad de vehículos de gran porte por zonas propias del ambiente costero como son los médanos fijos y vivos y zona de playa de la costa bonaerense, invariablemente afectará a estos recursos provocándole un daño a los ecosistemas que allí se desarrollan acaso irreparable.

Sin dudas el desconocimiento acerca del circuito definitivo del evento genera una situación de incertidumbre que da lugar a todo tipo de



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

especulaciones e impide que los ciudadanos bonaerenses tengan la certeza de que sus recursos naturales no serán afectados. Al mismo tiempo, la falta de información resulta una barrera infranqueable que no permite ejercer la defensa jurisdiccional de los recursos naturales que la ley 11723 prevé, en caso que un habitante de la provincia considere que los mismos pueden ser afectados.

Sabido es que la competencia Rally Dakar¹ ha sido objeto de críticas y cuestionamientos, puesto que su paso por zonas naturales protegidas o no, invariablemente provocan daños ambientales imposibles de revertir. Así en la edición 2009, y mediante la realización de un estudio por **equipo del área arqueológica del Consejo de Monumentos Nacionales de Chile**, se determinó que: **"La inspección realizada en terreno constató la destrucción de al menos un sitio arqueológico y un significativo daño ambiental sobre los suelos, la vegetación y posiblemente fauna, que se refleja en la destrucción de arbustos y generación de nuevas huellas que produjeron erosión.....Según el informe, el sitio fue atravesado por la caravana, que**

¹ www.dakar.com



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



siguiendo el itinerario oficial de la competencia- **"alteró de forma irremediable más del 50 por ciento del lugar"**². En ese mismo sentido y ya en la edición 2011 el gobierno de Salta admitió que el paso del rally Dakar Argentina-

Chile podía, en efecto, causar daño ambiental en zonas protegidas de la provincia, pero garantizó que se tomaron las medidas para que "sean mínimos".

Pero más allá de la intervención que los particulares en ejercicio de sus legítimos derechos pudieran realizar, la obligación de preservar el patrimonio natural y la biodiversidad es una obligación del estado provincial que no puede obviar. En este mismo sentido tampoco puede soslayarse el deber de los estados nacional, provincial y municipal en cuanto al cumplimiento de la declaración de impacto ambiental, previa a este tipo de eventos y la consecuente obligación constitucional de información que se traduce en un derecho de todos los argentinos.

Y ello es así porque el propio artículo 28 de la Constitución Provincial reza: *"En materia ecológica deberá preservar, recuperar y*

² Fuente: DIARIO El Mercurio. 12 de marzo de 2009



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



*conservar los recursos naturales, renovables y no renovables del territorio de la Provincia; planificar el aprovechamiento racional de los mismos; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema; promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo; prohibir el ingreso en el territorio de residuos tóxicos o radiactivos; y garantizar el **derecho a solicitar y recibir la adecuada información y a participar en la defensa del ambiente**, de los recursos naturales y culturales.*

Asimismo, asegurará políticas de conservación y recuperación de la calidad del agua, aire y suelo compatible con la exigencia de mantener su integridad física y su capacidad productiva, y el resguardo de áreas de importancia ecológica, de la flora y la fauna.

Toda persona física o jurídica cuya acción u omisión pueda degradar el ambiente está obligada a tomar todas las precauciones para evitarlo.

Resultando patente y ostensible el deber del gobierno de la provincia de Buenos Aires de garantizar la conservación y preservación de los recursos naturales y siendo ineludible el deber de información al



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

ciudadano, solicito a mis pares de este cuerpo acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de declaración.

ALDO GARCIA
Diputado Provincial
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.